

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas -DIAN- el 03 de agosto de 2021 fue allegado mediante E-mail: 021235_gestiondocumental@dian.gov.co respuesta al **oficio No. 815** del 23 de julio de 2021. **Tuluá, 09 de agosto de 2021**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1549

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: YOLANDA JARAMILLO MORENO

Demandado: JOSÉ OMAR ROJAS GUTIÉRREZ

Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00326-00

Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, lo informado por el Analista II GIT Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, por *Oficio No. 121242448-1201-900430 del 30 de Julio de 2021*, respecto que el embargo de remanentes decretado en este proceso por **Auto No. 1229 del 12 de Julio de 2021** y comunicado por *Oficio No. 815 del 23 de Julio de 2021*, respecto del contribuyente **JOSÉ OMAR ROJAS GUTIÉRREZ**, fue aceptado, se pondrá en conocimiento de las partes.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

R E S U E L V E:

1º.- PONER en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinente, lo comunicado por el *Analista II GIT Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá*, por *Oficio No. 121242448-1201-900430 del 30 de Julio de 2021*, respecto que el embargo de remanentes decretado, fue aceptado, advirtiendo que en el evento de presentarse un remate de algún bien descrito, estos se enviarán en la orden de prelación de créditos que dispone la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a33c3003c3a584e0df65cb5bbb8ed9ecf21e80ac7f88c279a3c36e2c2b8905a

Documento generado en 02/09/2021 12:37:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>